



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Cartago, Valle del Cauca, cuatro (4) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Petición de Herencia
Radicación:	76 147 31 84 002 2017 00073- 00
Demandante	Paola Andrea Libberos Mejia
Demandado	María Ligia Bueno de Libberos y otros
Auto No.	05

ASUNTO

Resolver sobre la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte referente a ordenar el emplazamiento de los señores JHON FREDDY CRUZ BEJARANO o YHON FREDY CRUZ BEJARANO, PAOLA ANDREA ENCISO ORTEGA y JESUS OLMEDO PATIÑO LOPEZ.

SOLICITUD

En memorial presentado por la doctora ANA MARIA DELGADO ARIAS, apoderado judicial de la parte demandante dando cumplimiento a lo ordenado en el auto No. 561 de fecha 31 de agosto de 2020, manifiesta al despacho bajo la gravedad de juramento que desconoce el domicilio, residencia, número telefónico, correo electrónico o cualquier otro medio de notificación tecnológico de los acá vinculados, o cualquier red social.

Por lo anterior solicita el emplazamiento de los vinculados señores JHON FREDDY CRUZ BEJARANO o YHON FREDY CRUZ BEJARANO, PAOLA ANDREA ENCISO ORTEGA y JESUS OLMEDO PATIÑO LOPEZ.

CONSIDERACIONES

Una vez revisado el memorial antes referido, como quiera que la parte demandante manifiesta desconocer el domicilio, residencia, número telefónico,

correo electrónico o cualquier otro medio de notificación tecnológico o cualquier red social de los acá vinculados, esta judicatura procederá a ordenar su emplazamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el **EMPLAZAMIENTO** de los señores JHON FREDDY CRUZ BEJARANO o YHON FREDY CRUZ BEJARANO, PAOLA ANDREA ENCISO ORTEGA y JESUS OLMEDO PATIÑO LOPEZ en su calidad de vinculados, de conformidad con expuesto en la parte motiva de esta providencia.

Para realizar el emplazamiento, se tendrá en cuenta la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P y 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

SEGUNDO: POR SECRETARIA, procédase a realizar el emplazamiento ordenado en el numeral anterior, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de la Rama Judicial, una vez se encuentre en firme el presente Auto.

NOTIFÍQUESE



YAMILEC SOLIS ANGULO
Juez

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. 01

Cartago, 05 de enero de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Ortegón Ortegón', enclosed within a faint, irregular oval shape.

WILSON ORTEGON ORTEGON
Secretario